



Bogotá, 18/10/2017

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20175501280431



20175501280431

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSTOURS LTDA
CASA 27 BARRIO LA LOMA BARBACOAS
BARBACOAS - NARIÑO

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 49492 de 04/10/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY
PROFESSOR [Name]

STUDENT [Name]
COURSE [Name]

DATE [Date]

TOPIC [Topic]

QUESTION [Question]

ANSWER [Answer]

QUESTION [Question]

ANSWER [Answer]

QUESTION [Question]

ANSWER [Answer]

QUESTION [Question]

ANSWER [Answer]

QUESTION [Question]

ANSWER [Answer]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 49492 DEL 04 DE OCTUBRE 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSTOURS LTDA**, identificada con N.I.T **900237518 - 6**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No. 49492 DEL 04 DE OCTUBRE 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSTOURS LTDA**, con N.IT. **900237518 - 6**

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"*

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **445019** de fecha **10 de Junio de 2017** impuesto al vehículo de placa **SVQ972** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSTOURS LTDA** identificada con el NIT. **900237518 - 6** por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **519**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **519**,

RESOLUCIÓN No. 49492 DEL 04 DE OCTUBRE 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSTOURS LTDA**, con N.IT. **900237518 - 6**

"Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras."

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
445019	10 de Junio de 2017	SVQ972

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **445019** de fecha **10 de Junio de 2017** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSTOURS LTDA** identificada con NIT. **900237518 - 6**

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSTOURS LTDA**, identificada con NIT. **900237518 - 6**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **519** esto es, "(...) **Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras. (...)**" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo previsto en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **TRANSTOURS LTDA**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes

RESOLUCIÓN No. 49492 DEL 04 DE OCTUBRE 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSTOURS LTDA**, con N.IT. **900237518 - 6**

teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96. Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Parágrafo. -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSTOURS LTDA**, identificada con NIT. **900237518 - 6**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 519 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSTOURS LTDA**, identificada con NIT. **900237518 - 6**, con domicilio en la ciudad de **BARBACOAS / NARIÑO**, en la **CASA 27 BARRIO LA LOMA BARBACOAS**, teléfono **7207602**, correo electrónico **transtourstnm@gmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de

RESOLUCIÓN No. 49492 DEL 04 DE OCTUBRE 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSTOURS LTDA**, con N.IT. **900237518 - 6**

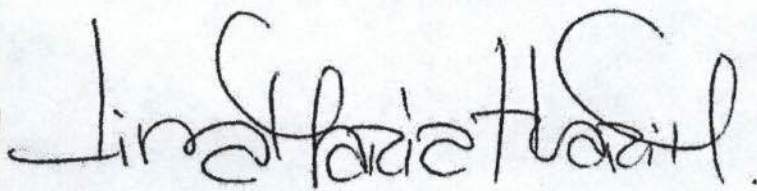
Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 50 literal c de la ley 336 de 1996, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 49492 DEL 04 DE OCTUBRE 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Líder proceso IUIT SIS
Revisó: Mauricio Castilla Pérez - Abogado contratista.
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\Superintendencia\Aperturas

RESOLUCIÓN No. 49492 DEL 04 DE OCTUBRE 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSTOURS LTDA**, con N.IT. **900237518 - 6**

COPIA

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 445019

1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA								MINUTOS	
17	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	40
10	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



2. LUGAR DE LA INFRACCION
VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

Via Pasto - Higueyones Km 12 La Macarena Bucargio

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Pasto

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Juan Torres Castro
CC 98383789

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CC-98332738

LICENCIA DE CONDUCCION
98332738 C2

EXPEDIDA
16-01-2015

VENCE
16-01-2018

NOMBRES Y APELLIDOS
Diego Efraim Zamudio Ordoñez

DIRECCION
B1 Ricaurte Tamba

TELEFONO
3115969235

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Transtours LTDA NIT 900.237.578-6

12. LICENCIA DE TRANSITO

10008573902

13. TARJETA DE OPERACION

1048638 U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS
P. Jeiber Oviedo Erazo

PLACA No.
092561

ENTIDAD
setra - Denar

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

*FUEC No 0785 de fecha vencimiento dia 17 Mes OCT año 2017 *Origen Pasto *destino No registra establece dos rutas sin destino específico

Correo Casilla 17 es Super Intendencia de Puertos y Transportes

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Municipio De Nariño

FIRMA DEL AGENTE

[Firma]

FIRMA DEL CONDUCTOR

[Firma]

FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No. 98332738



MinTransporte
Ministerio de Transporte



TRANSTOURS

**FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO
DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL**

No 352005612201707854271

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL

TRANSTOURS LTDA

NIT:

900.237.518-6

CONTRATO No. 0785

CONTRATANTE

BURGOS ANDRADE PAOLA MARCELA

NIT/CC:

59.123.615-

OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO CONTRATO TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL, HERRAMIENTAS DE TRABAJO, INVITADOS, FAMILIARES Y AMIGOS. # 785

ORIGEN DESTINO, DESCRIBIENDO EL RECORRIDO:

ORIGEN PASTO DESTINO RUTA 1: GENOY, LA FLORIDA, NARIÑO, EL TAMBO, EL PEÑOL, SANDONA, ANCUYA, LINARES, CONSACA, BOMBONA, YAQUANQUER Y VICEVERSA.

RUTA 2: EL ENCANO, LA COCHA, CATAMBUCO, LA VICTORIA, SAN GABRIEL, BAJO CASANARE, RIO BOBO, EL SOCORRO, OBOUNCO, BRICEÑO, BRICEÑO ALTO, GENOY, LA FLORIDA, SANTA BARBARA, BUESAQUILLO, MOCONDINO, PEJENDINO, LA LAGUNA, CABRERA, LA COCHA, LA LAGUNA DE LA COCHA, GUALMATAN, MAPACHICO, MORAZURGO, LA GALDERA, JONGOVITO, EL SOCORRO Y VICEVERSA.

CONVENIO [] CONSORCIO [] UNION TEMPORAL []

VIGENCIA DEL CONTRATO

FECHA INICIAL

DIA

01

MES

06

AÑO

2017

FECHA VENCIMIENTO

DIA

17

MES

06

AÑO

2017

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO

PLACA

SVQ972

MODELO

2014

MARCA

GREAT WALL

CLASE

CAMIONETA

NUMERO INTERNO

15

TARJETA DE OPERACION

1048638

DATOS DEL CONDUCTOR	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	No. LICENCIA CONDUCCION	VENCIMIENTO
	ZAMUDIO ORDOÑEZ DIEGO EFRAIN	98.332.738	98332738	16 ene. 2018
DATOS DEL CONDUCTOR	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	No. LICENCIA CONDUCCION	VENCIMIENTO
DATOS DEL CONDUCTOR	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	No. LICENCIA CONDUCCION	VENCIMIENTO
RESPONSABLE DEL CONTRATANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	TELEFONOS	DIRECCION
	MATHEUS MONTENEGRO PABLO ALEJ	98.390.995	313 597 313 597 03	PUCALPA 3 BLOQUE 13-A APTO 301

Dirección TERMINAL DE TRANSPORTE OFICINAS 205 - 21

Mail transtourstnm@gmail.com

Telefonos 3137584860 - 7207602

5239

Firma Y Sello

Gerente



TRANSTOURS LTDA
NIT. 900.237.518-6

PMATHEUS

6/06/2017 11:10:20 a.m.

VALIDO CON SELLO SECO UNICAMENTE

FICHA TÉCNICA
FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO "FUEC"

REVERSO

INSTRUCTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO CONSECUTIVO DEL FUEC

El Formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" estará constituido por los siguientes números:

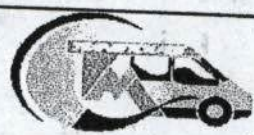
- a) Los tres primeros dígitos de izquierda a derecha corresponderán al código de la Dirección Territorial que Otorgó la habilitación de la empresa de transporte de Servicio Especial.

Antioquia - Choco	305	Huila-Caquetá	441
Atlántico	208	Magdalena	247
Bolívar - San Andrés Providencia	213	Meta - Vaupés - Vichada	550
Boyacá - Casanare	415	Nariño - Putumayo	352
Caldas	317	N/ Santander - Arauca	454
Cauca	319	Quindío	363
César	220	Risaralda	366
Córdoba - Sucre	223	Santander	468
Cundinamarca	425	Tolima	473
Guajira	241	Valle del Cauca	376

- b) Los cuatro dígitos siguientes señalarán el número de resolución mediante la cual se otorgó la habilitación de la Empresa. En caso que la resolución no tenga estos dígitos, los faltantes serán completados con ceros a la izquierda.
- c) Los dos siguientes dígitos, corresponderán a los dos últimos del año en que la empresa fue habilitada.
- d) A continuación cuatro dígitos que corresponderán al año en el que se expide el extracto del contrato.
- e) Posteriormente, cuatro dígitos que identifican el número del contrato. La numeración debe ser consecutiva, establecida por cada empresa e iniciará con los contratos de prestación de servicio celebrados para el transporte de estudiantes, asalariados, turistas o grupo de usuarios, vigentes al momento de entrar en vigor la presente resolución.
- f) Finalmente, los cuatro últimos dígitos corresponderán al número consecutivo del extracto de contrato. Se debe expedir un nuevo extracto por vencimiento del plazo inicial del mismo o por cambio del vehículo.

EJEMPLO:

Empresa habilitada por la Dirección Territorial Cundinamarca en el año 2012, con resolución de habilitación No. 0155, que expide el primer extracto del contrato en el año 2015, del contrato 255. El número del Formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" será: 425015512201502550001.



TRANSTOURS

FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

No 352005612201707464047

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL
TRANSTOURS LTDA NIT: 900.237.518-6

CONTRATO No. 0746
 CONTRATANTE DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL NIT/CC: 900.039.533-8

OBJETO DEL CONTRATO
 OBJETO CONTRATO TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL, HERRAMIENTAS DE TRABAJO, EQUIPOS DE TRABAJO E INVITADOS.

ORIGEN DESTINO, DESCRIBIENDO EL RECORRIDO:
 ORIGEN PASTO DESTINO RUTA 1: NARIÑO, EL TAMBO, PEÑOL, SOTOMAYOR, LA LLANADA, SAMANIEGO, TUQUERRES, GUACHUCAL, RICAURTE, LLORENTE, TUMACO, ALDANA, IPIALES, SAPUYES, OSPINA, ILES, CHACHAGUI, REMOLINO, POLICARPA CUMBITARA Y VICEVERSA.
 RUTA 2: BUESACO, LAS MESAS, CARTAGO, LA UNIÓN, FLORENCIA, SAN PABLO, SAN JOSÉ, BERRUECOS, LA CRUZ, TABLÓN DE GÓMEZ, ARBOLEDA Y VICEVERSA.
 RUTA 3: NARIÑO, LA FLORIDA, SANDONA, CONSACA, BOMBONA, YACUANQUER Y VICEVERSA. RUTA 4: CHACHAGUI, AEROPUERTO CHACHAGUI, EL REMOLINO, EL TABLON Y VICEVERSA. RUTA 5: CHACHAGUI, AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO, EL ENCANO, GENOY, NARIÑO, LA FLORIDA, EL TAMBO, EL PEÑOL, SANDONA, CONSACA, ANCUYA, LINARES, SAMANIEGO, LA LLANADA, SOTOMAYOR, EL ROSARIO, POLICARPA, CUMBITARA, LEIVA, PUPIALES, PROVIDENCIA, GUAITARILLA, PASTO Y VICEVERSA. RUTA 6: EL ENCANO, SANTIAGO, COLON, SAN PEDRO, SIBUNDOY, SAN FRANCISCO, EL PEPINO, MOCOA, VILLAGARZON, PUERTO GUZMAN, PUERTO UMBRIA, PUERTO CAICEDO, PUERTO ASIS, ORITO, EL PLACER, VALLE DEL GUAMUEZ, LA HORMIGA, SAN MIGUEL, LA DORADA Y VICEVERSA.

CONVENIO [] CONSORCIO [] UNION TEMPORAL []

VIGENCIA DEL CONTRATO			
FECHA INICIAL	DIA 03	MES 05	AÑO 2017
FECHA VENCIMIENTO	DIA 04	MES 06	AÑO 2017

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO			
PLACA	MODELO	MARCA	CLASE
SVQ972	2014	GREAT WALL	CAMIONETA
NUMERO INTERNO	TARJETA DE OPERACION		
15	1048638		
DATOS DEL CONDUCTOR	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	No. LICENCIA CONDUCCION
	ZAMUDIO ORDOÑEZ DIEGO EFRAIN	98.332.738	98332738
			VENCIMIENTO 16 ene. 2018
DATOS DEL CONDUCTOR	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	No. LICENCIA CONDUCCION
	TORRES CASTRO JUAN CARLOS	98.383.189	98383189
			VENCIMIENTO 20 may. 2018
DATOS DEL CONDUCTOR	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	No. LICENCIA CONDUCCION
RESPONSABLE DEL CONTRATANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	TELEFONOS
	MATHEUS MONTENEGRO PABLO ALEJANDRO	98.390.995	313 597 313 597 03
			DIRECCION PUCALPA 3 BLOQUE 13-A APTO 301

Dirección TERMINAL DE TRANSPORTE OFICINAS 205 - 21
 Mail transtourstnm@gmail.com
 Telefonos 3137584860 - 7207602
 5015

Firma Y Sello
Gerente



TRANSTOURS LTDA
 NIT. 900.237.518-6

PMATHEUS
 3/05/2017 3:18:59 p.m.

VALIDO CON SELLO SECO UNICAMENTE

FICHA TÉCNICA
FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO "FUEC"

REVERSO

INSTRUCTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO CONSECUTIVO DEL FUEC

El Formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" estará constituido por los siguientes números:

- a) Los tres primeros dígitos de izquierda a derecha corresponderán al código de la Dirección Territorial que otorgó la habilitación de la empresa de transporte de Servicio Especial.

Antioquia - Choco	305	Huila-Caquetá	441
Atlántico	208	Magdalena	247
Bolívar - San Andrés Providencia	213	Meta - Vaupés - Vichada	550
Boyacá - Casanare	415	Nariño - Putumayo	352
Caldas	317	N/ Santander - Arauca	454
Cauca	319	Quindío	363
César	220	Risaralda	366
Córdoba - Sucre	223	Santander	468
Cundinamarca	425	Tolima	473
Guaajira	241	Valle del Cauca	376

- b) Los cuatro dígitos siguientes señalarán el número de resolución mediante la cual se otorgó la habilitación de la Empresa. En caso que la resolución no tenga estos dígitos, los faltantes serán completados con ceros a la izquierda.
- c) Los dos siguientes dígitos, corresponderán a los dos últimos del año en que la empresa fue habilitada.
- d) A continuación cuatro dígitos que corresponderán al año en el que se expide el extracto del contrato.
- e) Posteriormente, cuatro dígitos que identifican el número del contrato. La numeración debe ser consecutiva, establecida por cada empresa e iniciará con los contratos de prestación de servicio celebrados para el transporte de estudiantes, asalariados, turistas o grupo de usuarios, vigentes al momento de entrar en vigor la presente resolución.
- f) Finalmente, los cuatro últimos dígitos corresponderán al número consecutivo del extracto de contrato. Se debe expedir un nuevo extracto por vencimiento del plazo inicial del mismo o por cambio del vehículo.

EJEMPLO:

Empresa habilitada por la Dirección Territorial Cundinamarca en el año 2012, con resolución de habilitación No. 0155, que expide el primer extracto del contrato en el año 2015, del contrato 255. El número del Formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" será: 425015512201502550001.



Al contestar, favor citar en el asunto este
Nº. de Registro 20175501209701



Bogotá, 06/10/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSTOURS LTDA
CASA 27 BARRIO LA LOMA BARBACOAS
BARBACOAS - NARIÑO

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 49492 de 04/10/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2017\04-10-2017\PROYECTO_SIS\CITAT 49485.odt

...

...

...

...

...

...

...

...

...



4372
 Servicios Postales
 Nacionales S.A.
 NIT 900 062917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nro. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razon Social:
 SUPERINTENDENCIA DE
 PUERTOS Y TRANSPORTES

Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio
 la sociedad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN845545363CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razon Social:
 TRANSPORTURS LTDA

Dirección: CASA 27 BARRIO LA
 LOMA BARBACOAS

Ciudad: BARBACOAS, NARIÑO

Departamento: NARIÑO

Código Postal:

Fecha Pro-Admisión:
 23/10/2017 15:40:15

Min. Transporte Lic de carga 000200
 del 20/05/2011

4372 Molinos de Devolución		<input type="checkbox"/> 1 Desconocido <input type="checkbox"/> 2 Rehusado <input type="checkbox"/> 1 Carado <input type="checkbox"/> 2 Dirección Errada <input type="checkbox"/> 1 No Reside <input type="checkbox"/> 2 Fuerza Mayor	<input checked="" type="checkbox"/> 1 No Existe Número <input type="checkbox"/> 2 No Reclamado <input type="checkbox"/> 1 No Contactado <input type="checkbox"/> 2 Apendido Censurado
Fecha 1: D M A Fecha 2: D M A	Nombre del distribuidor: Nombre del distribuidor:	C.C. Centro de Distribución: Observaciones:	Observaciones: Observaciones:

